



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leoná Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0562/2020**, folio PTN: **01101220** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/0800-01101220**, que a la letra dice: -----

**“Expediente número: COTAIP/0562/2020
Folio PNT: 01101220**

Acuerdo de Archivo COTAIP/0800-01101220

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos** del día **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0562/2020**. El día cuatro de noviembre del presente año se generó el Acuerdo de Prevención, notificado el 05 de noviembre del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Via electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Por medio del presente solicito se me informe si el inmueble ubicado en Carretera Cardenas-Villahermosa, Colonia Miguel Hidalgo 2da. Sección, C.P. 86127, en el Centro, Tabasco, con coordenadas, latitud 17.989056 y longitud -92.979181, tiene algún procedimiento administrativo fijado en su contra y/o sellos de clausura ante la**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas o el Municipio. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". (sic). -----

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0705-01101220**, de fecha 04 de noviembre de 2020, notificado el 05 de noviembre del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, **en virtud** de que en el rubro "Información que Requiere", señaló "**Por medio del presente solicito se me informe si el inmueble ubicado en Carretera Cardenas-Villahermosa, Colonia Miguel Hidalgo 2da. Sección, C.P. 86127, en el Centro, Tabasco, con coordenadas, latitud 17.989056 y longitud -92.979181, tiene algún procedimiento administrativo fijado en su contra y/o sellos de clausura ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas o el Municipio.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**", es decir, su petición no cumplió con las características para que este Sujeto Obligado identificara sobre que versa su solicitud de acceso a la información, el o los documentos a los cuales quiere acceder, por lo tanto, nos encontramos en presencia de una solicitud genérica, es decir, su solicitud se encuentra presentada fuera del marco de la Ley, por lo que se le requirió, **aclarara, especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien precisara, la información a la que deseaba acceder, es decir debió señalar con claridad y exactitud, el o los documentos a los cuales requiere tener acceso.** Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **uno (01) de diciembre al catorce (14) de diciembre de dos mil veinte**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **01101220**, expediente **COTAIP/0562/2020** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

Es importante precisar que si bien es cierto, el solicitante fue notificado el 05 de noviembre de 2020, derivado de la suspensión de términos acordada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el término de



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

diez días transcurrió del 01 al 14 de diciembre de 2020, por lo que la atención a la presente solicitud se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo 138, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, considerando la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19, por lo que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“ACDO/P/018/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **05 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **04 de noviembre hasta el 11 de noviembre del 2020. ... (Sic).....**

ACDO/P/019/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **11 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **12 de noviembre hasta en tanto las condiciones climatologías y las anegaciones que se presenten en el Estado de Tabasco lo permitan ... (Sic).**

CDO/P/020/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **27 de noviembre de 2020**, por el cual se levanta la suspensión de los plazos y términos antes referidos, reanudándose los términos procesales a partir del día 30 de noviembre de 2020.” ... (sic).....

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2°



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
Energía

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando integralmente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. ---Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0562/2020 Folio PNT: 01101220
Acuerdo de Archivo COTAIP/0800-01101220"**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----



ATENTAMENTE

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

Expediente número: COTAIP/0562/2020

Folio PNT: 01101220

Acuerdo de Archivo COTAIP/0800-01101220


CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos** del día **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0562/2020**. El día cuatro de noviembre del presente año se generó el Acuerdo de Prevención, notificado el 05 de noviembre del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO 

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Por medio del presente solicito se me informe si el inmueble ubicado en Carretera Cardenas-Villahermosa, Colonia Miguel Hidalgo 2da. Sección, C.P. 86127, en el Centro, Tabasco, con coordenadas, latitud 17.989056 y longitud -92.979181, tiene algún procedimiento administrativo fijado en su contra y/o sellos de clausura ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas o el Municipio. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". (sic).** -----

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0705-01101220**, de fecha 04 de noviembre de 2020, notificado el 05 de noviembre del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar** 

de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, **en virtud** de que en el rubro "Información que Requiere", señaló "**Por medio del presente solicito se me informe si el inmueble ubicado en Carretera Cardenas-Villahermosa, Colonia Miguel Hidalgo 2da. Sección, C.P. 86127, en el Centro, Tabasco, con coordenadas, latitud 17.989056 y longitud -92.979181, tiene algún procedimiento administrativo fijado en su contra y/o sellos de clausura ante la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas o el Municipio.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Otro medio**", es decir, su petición no cumplió con las características para que este Sujeto Obligado identificara sobre que versa su **solicitud de acceso a la información, el o los documentos a los cuales quiere acceder**, por lo tanto, nos encontramos en presencia de una solicitud genérica, es decir, su solicitud se encuentra presentada fuera del marco de la Ley, por lo que se le requirió, **aclarara, especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien precisara, la información a la que deseaba acceder, es decir debió señalar con claridad y exactitud, el o los documentos a los cuales requiere tener acceso**. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **uno (01) de diciembre al catorce (14) de diciembre de dos mil veinte**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **01101220**, expediente **COTAIP/0562/2020** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

*Es importante precisar que si bien es cierto, el solicitante fue notificado el 05 de noviembre de 2020, derivado de la suspensión de términos acordada por el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el termino de diez días transcurrió del 01 al 14 de diciembre de 2020, por lo que la atención a la presente solicitud se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo 138, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, considerando la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19, por lo que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de*

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes acuerdos:

“ACDO/P/018/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **05 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **04 de noviembre hasta el 11 de noviembre del 2020. ... (Sic)**.....

ACDO/P/019/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **11 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **12 de noviembre hasta en tanto las condiciones climatológicas y las anegaciones que se presenten en el Estado de Tabasco lo permitan ... (Sic)**.....

CDO/P/020/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **27 de noviembre de 2020**, por el cual se levanta la suspensión de los plazos y términos antes referidos, reanudándose los términos procesales a partir del día 30 de noviembre de 2020.” ... (sic).....

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leóna Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. ----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0562/2020 Folio PNT: 01101220
Acuerdo de Archivo COTAIP/0800-01101220



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD